

RESOLUCIÓN No DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LICITACION PUBLICA No. LP-SED-003-2022

El Secretario de Educación de Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, 26 de 2020 y 381 de 2021 mediante el cual se delega la competencia para contratar, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), adicionado por el Decreto 1852 de 2015, el PAE es estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.10.4.3. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, al Departamento de Bolívar le corresponde: Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:

(...)

b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos;

c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia;

(...)

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía, y al no hacer parte de las excepciones previstas en la misma norma, y la naturaleza del objeto del futuro contrato a celebrar; la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la licitación pública.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – Pagina Web www.contratos.gov.co desde el día 23 de diciembre 2022, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la expedición del presente acto administrativo, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018. Durante tal publicación, fueron resueltas las observaciones presentadas y publicadas en el SECOP, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015; tanto los pliegos como los demás documentos del proceso podrán ser consultados físicamente en la Secretaría de Educación piso 4º CAD de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Turbaco – Bolívar, km 3 vía a Turbaco y en el SECOP II.

Que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Licitación Pública.

Que el contrato que resulte de esta Licitación Publica No. LP-SED-003-2022, se ejecutará con el objeto de: "CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS

9

RESOLUCIÓN No DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LICITACION PUBLICA No. LP-SED-003-2022

DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL”, bajo los principios de equidad, honestidad y transparencia, contando para ello, con una indeclinable actitud hacia la optimización en la prestación del servicio, a través de una adecuada dinámica organizacional, la cual es la misión institucional de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Gobernación de Bolívar.

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el lugar físico y electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

Que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, para satisfacer la necesidad plasmada mediante la selección de la oferta más favorable, debe ordenar la apertura del proceso de contratación mediante acto administrativo.

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8o de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que las obligaciones derivadas del contrato de suministro que llegare a celebrarse se pagaran con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 7, de fecha 13 de enero de 2023, Códigos 2.3.2.02.02.008-0031, 2.3.2.02.02.008-0032 y 2.3.2.02.02.006-0033, por valor de (\$36.877.134.871.00) INCLUIDO IVA, .

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, para ello se asignan los siguientes funcionarios, en orden a sus competencias:

NOMBRE DEL EVALUADOR	ASPECTOS A EVALUAR
Erick Castro Romero	Jurídico
Ramiro Turizo Jimenez	Técnico
Yenis Teran Mora	Técnico
Mónica Barrios Ledesma	Técnico
Javier Mauricio Barboza Martínez	Técnico
Jorge Herrán Logreira	Técnico - Hojas de Vida Manipuladoras
Brenda Franco	Técnico - Hojas de Vida Manipuladoras
Adriano Gómez Señá	Financiero

Que en el presente acto administrativo se señalan los aspectos determinados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones de tiempo que motivaron la publicación del proceso en los términos indicados en el cronograma, en virtud de los

RESOLUCIÓN No DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LICITACION PUBLICA No. LP-SEO-003-2022

trámites propios e inherentes a las modificaciones hechas como consecuencia de las observaciones hechas por los interesados que se ajusten a los criterios de participación, proporcionalidad y responsabilidad.
Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordénese la apertura de la Licitación Pública No. LP-SEO-003-2022 cuyo objeto es:

CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO:-El cronograma del presente proceso de selección será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública	23-12-2022
Publicación Análisis del Sector	23-12-2022
Publicación Estudios Previos	23-12-2022
Publicación del Proyecto de Pliego	23-12-2022
Plazo para presentar observaciones al Proyecto	06-01-2023
Respuesta a las Observaciones al Proyecto	16-01-2023
Publicación Pliego de condiciones definitivas	16-01-2023
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso	16-01-2023
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivas	18-01-2023
Audiencia de Asignación de Riesgos	18-01-2023
Respuestas a las observaciones a los pliegos definitivos	19-01-2023
Plazo máximo para expedir adendas	19-01-2023
Presentación de ofertas	25-01-2023
Apertura de ofertas	25-01-2023
Informe de presentación de ofertas	25-01-2023
Publicación del informe de evaluación	01-02-2023
Presentación de observaciones al informe de evaluación	08-02-2023
Audiencia de adjudicación o de declaratoria de desierta	10-02-2023
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	13-02-2023
Firma del contrato	14-02-2023
Entrega de garantías	16-02-2023

RESOLUCIÓN No DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LICITACION PUBLICA No. LP-SED-003-2022

ACTIVIDAD	FECHA
Aprobación de garantías	16-02-2023

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo de la Licitación Pública No. LP-SED-003-2022, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, o en la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Turbaco, Km. 3, Sector El Porvenir, CAD, Secretaria de Educación, en días hábiles, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 3:00 P.M.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y demás normas que la complementen se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Serán de obligatorio cumplimiento para el Comité Evaluador las reglas del pliego y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El seguimiento a la ejecución de los contratos que surjan de este proceso será señores estrictamente a los principios de igualdad, imparcialidad responsabilidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011

ARTÍCULO SEXTO: Designese el siguiente comité evaluador para la evaluación de las propuestas que se reciban dentro del presente proceso:

NOMBRE DEL EVALUADOR	ASPECTOS A EVALUAR
Erick Castro Romero	Jurídico
Ramiro Turizo Jimenez	Técnico
Yenis Teran Mora	Técnico
Mónica Barrios Ledesma	Técnico
Javier Mauricio Barboza Martínez	Técnico
Jorge Herrán Logreira	Técnico - Hojas de Vida Manipuladoras
Brenda Franco	Técnico - Hojas de Vida Manipuladoras
Adriano Gómez Seña	Financiero

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 13 de enero 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación
Delegado por el Gobernador de Bolívar

Revisó: Alejandra López Morales - Director de Cobertura
Revisó requisitos legales: Erick Castro - PU Oficina Jurídica